Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23353 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de agosto de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,720	152,080
1 dólar canadiense	123,135	123,580
1 franco francés	18,741	18,797
1 libra esterlina	226,821	227,967
1 libra irlandesa	177,284	178,313
1 franco suizo	69,357	69,681
100 francos belgas	280,443	281,629
1 marco alemán	56,414	56,653
100 liras italianas	9,455	9,484
1 florín holandés	50,452	50,656
1 corona sueca	19,175	19,245
1 corona danesa	15,671	15,724
1 corona noruega	20,232	20,307
1 marco finlandés	26,422	26,531
100 chelines austriacos	802,114	806.576
100 escudos portugueses	122,453	122.942
100 yens japoneses	61,519	61,790

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23354 *ORDEN de 20 de enero de 1983 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se mencionan.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar en solicitud de autorización de cese de actividades.

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, entrando en vigor dicho cese a partir del día de la fecha, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Número de expediente: 3.807.
Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Almas Españolas». Domicilio: Bravo Murillo, 86. Titular: Lauro Alonso. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 12.357.
Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Europa». Domicilio: Escalona, 48. Titular: Hortensia Bermúdez Montón. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 12.276.
Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Santa María de los Angeles». Domicilio: García Martín, sin número. Titular: Andrés Estirado Alvaro. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Málaga

Número de expediente: 11.105.
Municipio: Cártama. Localidad: Cártama. Denominación: «Inmaculado Corazón de María». Domicilio: Barrio Los Remedios. Titular: Patronato Benéfico Corazón de María. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Número de expediente: 5.011.
Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «María Inmaculada Yandury». Domicilio: Puerta de Jerez, 1. Titular: HH. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Valladolid

Número de expediente: 14.215.
Municipio: Laguna de Duero. Localidad: Laguna de Duero. Denominación: «San Alfonso» (seminario). Domicilio: Carretera de Madrid, kilómetro 185. Titular: PP. Redentoristas. Nivel que imparte: Educación General Básica, 2.ª etapa.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23355 *RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de esta Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «TRAGSA».*

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Transformación Agraria, S. A.» (TRAGSA), que fue remitido a esta Dirección General y suscrito por las representaciones económica y social el día 29 de junio de 1983, a cuyo texto se unían los documentos especificados en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General de Trabajo.

Segunda.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Deliberadora.
Dios guerde a V. I.
Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Representantes de la Empresa y de los Trabajadores en la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «TRAGSA».